



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 46-2018 EXTRAORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las once horas del día seis de julio de dos mil dieciocho, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; Coronel de Artillería DEM José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Capitán de Navío DEM Exon Oswaldo Ascencio Albeño, Secretario; Mayor y Doctor Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Carlos Roberto Villatoro Tario, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 06JUL018.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN EXTRAORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 45-2018.

Se dio lectura al Acta N° 45-2018 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 45-2018.

III. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS					ACUERDO N° 3																																					
<p>1.- Oficio N° 1399 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 04JUL018, solicitando autorización para la adquisición de Medicamentos Oncológicos, según detalle siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CÓDIGO</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th> <th>CANTIDAD REQUERIDA</th> <th>PRESENTACIÓN</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>119-0020</td> <td>BLEDAMICINA 15U</td> <td>10</td> <td>FCO. VIAL</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>119-0030</td> <td>ACIDO ZOLEDRONIC</td> <td>07</td> <td>FCO. VIAL</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>119-0035</td> <td>CICLOFOSFAMIDA 500 MG</td> <td>18</td> <td>FCO. VIAL</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>119-0200</td> <td>VINCORISTINA 1 MG</td> <td>12</td> <td>FCO. VIAL</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MED-0532</td> <td>DONORAUROBICINA 50 MG</td> <td>12</td> <td>FCO. VIAL</td> <td>UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dichos medicamentos son requeridos para proporcionar el tratamiento de inmediato a pacientes que son atendidos en la Unidad de Oncología del HMC.</p>					N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD REQUERIDA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	1	119-0020	BLEDAMICINA 15U	10	FCO. VIAL	UNIDAD	2	119-0030	ACIDO ZOLEDRONIC	07	FCO. VIAL	UNIDAD	3	119-0035	CICLOFOSFAMIDA 500 MG	18	FCO. VIAL	UNIDAD	4	119-0200	VINCORISTINA 1 MG	12	FCO. VIAL	UNIDAD	5	MED-0532	DONORAUROBICINA 50 MG	12	FCO. VIAL	UNIDAD	<p>1.- Oficio N° 1399 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General, que comunique al COSAM, que se autoriza la adquisición de los medicamentos oncológicos solicitados, tomando en consideración que la disponibilidad del Fondo de las Aportaciones para Donación al COSAM en el Rubro de Medicamentos Oncológicos es de US\$33,873.82; a través de un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 literal b) de la LACAP.</p>	
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD REQUERIDA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA																																					
1	119-0020	BLEDAMICINA 15U	10	FCO. VIAL	UNIDAD																																					
2	119-0030	ACIDO ZOLEDRONIC	07	FCO. VIAL	UNIDAD																																					
3	119-0035	CICLOFOSFAMIDA 500 MG	18	FCO. VIAL	UNIDAD																																					
4	119-0200	VINCORISTINA 1 MG	12	FCO. VIAL	UNIDAD																																					
5	MED-0532	DONORAUROBICINA 50 MG	12	FCO. VIAL	UNIDAD																																					
<p>2.- Oficio N° 1414 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 05JUL018, solicitando autorización para reforzar el rubro de Servicios y alquiler de equipo médico, del Fondo de las Utilidades para donación al COSAM, del rubro Mantenimiento y reparaciones de bienes inmuebles, según detalle siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Específico</th> <th>Bienes</th> <th>Disponible</th> <th>Ajuste</th> <th>Nueva asignación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>64316</td> <td>Servicio y alquiler de equipo médico</td> <td>Monto agotado</td> <td>-\$ 7,600.00</td> <td>\$ 7,600.00</td> </tr> <tr> <td>54303</td> <td>Mantenimiento y reparaciones de bienes inmuebles</td> <td>\$ 24,681.00</td> <td>-\$ 7,600.00</td> <td>\$ 17,081.00</td> </tr> </tbody> </table>					Específico	Bienes	Disponible	Ajuste	Nueva asignación	64316	Servicio y alquiler de equipo médico	Monto agotado	-\$ 7,600.00	\$ 7,600.00	54303	Mantenimiento y reparaciones de bienes inmuebles	\$ 24,681.00	-\$ 7,600.00	\$ 17,081.00	<p>2.- Oficio N° 1414 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General, que comunique al COSAM, que se autoriza el refuerzo para el rubro Servicios y alquiler de equipo médico, del rubro Mantenimiento y reparaciones de bienes inmuebles; ambos del Fondo de las Utilidades para donación al COSAM, según lo solicitado por ese Comando. Asimismo se autoriza el inicio del proceso para la contratación del Servicio de alquiler de equipo</p>																						
Específico	Bienes	Disponible	Ajuste	Nueva asignación																																						
64316	Servicio y alquiler de equipo médico	Monto agotado	-\$ 7,600.00	\$ 7,600.00																																						
54303	Mantenimiento y reparaciones de bienes inmuebles	\$ 24,681.00	-\$ 7,600.00	\$ 17,081.00																																						

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor respaldarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Asimismo se solicita autorización para iniciar con médico Femtosegundo, para pacientes de la el proceso de Servicio de alquiler de equipo médico especialidad de oftalmología del HMC. Femtosegundo, para pacientes de la especialidad de oftalmología del HMC.

IV. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE DEPENDIENTES PARA SUCURSAL ILOPANGO

La Sra. Gerente Administrativa, presentó al Consejo Directivo, la propuesta de contratación de dependientes para sucursal Ilopango, la cual estaba conformada de acuerdo al detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: Capítulo II,

Art. 9. Literal C- Se establecen como Plaza con Carácter Permanente: es constituida por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente en virtud de contratos individuales de trabajo.

B. CONSIDERACION

Se requiere contratar:

(03) DEPENDIENTES DE FARMACIA (SUCURSAL ILOPANGO):

(02) Dependientes para incrementar ventas y maximizar la atención al cliente en dicha sucursal en horario nocturno.

(01) Dependiente en sustitución de la Srta. Marta Estela González Morán, quien está en proceso de desvinculación laboral por hurto.

C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

La Gerencia Comercial, requiere la contratación de tres (03) personas para ejercer la función como Dependiente de Farmacia (Sucursal Ilopango), con un sueldo de \$ 360.00 mensuales.

Perfil del puesto: Bachiller. Preferiblemente con acreditación emitida por la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutico Con experiencia de 1 año o más en el puesto o similares.

Nombre	Nivel Académico	Empleos Previos	Puestos desempeñados	Tiempo de Trabajo
Blanca Guadalupe Quintanilla Calles Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública. 28 Años Calle Principal las Moras, Frente a Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.	Bachillerato General Acreditada ante el Consejo Superior de Salud Pública	Farmacia Venecia	Encargada	OCT015/ A LA FECHA
		Farmacia La Buena (Cierre de Sucursal)	Sub-Gerente	MAR015/ MAY017
	Bachillerato Opción Salud	Farmacias Las Américas (Renuncia)	Sub-jefe de Sala	ENE017/ MAY018
		Farmacias San Benito (Cambio de domicilio)	Dependiente de Farmacia	MAR014/ ENE015

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Nombre	Nivel Académico	Empleos Previos	Puestos desempeñados	Tiempo de Trabajo
<b>Denys Alexi Hernández Torres</b> 29 Años Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.	Técnico en Enfermería Acreditado ante el Consejo Superior de Salud Pública	Cuidador de Pacientes Particular	Enfermero	JUN017/ MAY018
		Farmacia La Buena (Cierre de Sucursal)	Auxiliar de Farmacia	MAR015/ MAY017
<b>Carla Yesenia Aguilar González</b> 26 años Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública	Bachillerato Opción Salud	Energía y Combustible (Renuncia)	Cajera multifuncional	MAR015/ AGO016
		Farmacéuticos Equivalentes (recorte)	Dependiente de Farmacia	MAR012/ AGO014

El contar con la cantidad necesaria de empleados agiliza los procesos en: Ventas, Atención a Clientes y procesos administrativos que se generen en el área de trabajo, por lo que se hace necesaria la contratación de las plazas anteriormente presentadas.

**E. RECOMENDACIONES**

Se solicita autorización al Honorable Consejo Directivo para:

1. La contratación de las Sras. Blanca Guadalupe Quintanilla Calles y María Rosa Lisseth Quinteros Álvarez y el Sr. Denys Alexi Hernández Torres, para desempeñar el cargo de Dependiente de Farmacia (Sucursal Ilopingo), de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Comercial, Jefe de RRHH y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas por un salario de \$ 360.00 mensuales.
2. Que a los candidatos seleccionados para contratación, se les realice la prueba de polígrafo antes de iniciar a laborar y de salir Confiables se presenten a trabajar posterior a recibir el resultado de dicha prueba.
3. Que el Gerente Comercial informe mediante Memorándum al Departamento de Recursos Humanos, cinco días antes de cumplir el periodo de prueba, si las personas contratadas cumplen o no las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si pueden continuar laborando con CEFAFA, debiendo haber presentado a la fecha toda la documentación requerida al Departamento de RRHH
4. De no contratar la primera y/o segunda opción para la plaza de Dependiente de Farmacia Sucursal Ilopingo, continuar el proceso de selección con la cuarta opción.

**Acuerdo N° 4**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la contratación de las Sras. Blanca Guadalupe Quintanilla Calles y María Rosa Lisseth Quinteros Álvarez y el Sr. Denys Alexi Hernández Torres, para desempeñar el cargo de Dependiente de Sucursal Ilopingo, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Comercial, Jefe de RRHH y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas por un salario de \$ 360.00 mensuales.
- b. Autorizado que a los candidatos seleccionados para contratación, se les realice la prueba de polígrafo antes de iniciar a laborar y de salir Confiables se presenten a trabajar posterior a recibir el resultado de dicha prueba.
- c. Autorizado que el Sr. Gerente Comercial informe mediante Memorándum al Departamento de Recursos Humanos, cinco días antes de cumplir el periodo de prueba, si

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



las personas contratadas cumplen o no las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si pueden continuar laborando con CEFAFA, debiendo haber presentado a la fecha toda la documentación requerida al Departamento de RRHH

d. De no contratar la primera y/o segunda opción para la plaza de Dependiente de Farmacia Sucursal Ilopango, continuar el proceso de selección con la cuarta opción presentada.

V. PROPUESTA DE TRASLADO DE SUCURSAL USULUTÁN N° 13 A CENTRO COMERCIAL LAS CASCADAS

El Sr. Gerente Comercial presento al Consejo Directivo, la propuesta de traslado de la sucursal N° 13 Usulután al Centro Comercial Las Cascadas, la cual estaba conformada de acuerdo al detalle siguiente:

A. CONSIDERACIONES

- 1. En fecha 25JUN018 fue acordado el cierre de Sucursal N° 13 Usulután.
2. Hasta el momento en la DNM no se ha tramitado el cierre de dicha sucursal, el trámite de traslado de sucursal dura aproximadamente 30 días.
3. En fecha 04JUL018 la Gerencia Comercial realizó visita al local ubicado en Centro Comercial Las Cascadas.
4. Con la nueva ubicación, se tendrá más potencial para la venta al público, por estar ubicado en un Centro Comercial con mayor tráfico de personas, accesibilidad, imagen, parqueo y seguridad.

B. PROPUESTA DE NUEVO LOCAL

- 1. Local propuesto:
2. Valor de alquiler : \$ 1,500.00 + IVA
3. Mantenimiento/Seguridad: \$ 255.10 + Servicios básicos
4. Deposito \$ 1500.00 reintegrado hasta finalizar el contrato
5. Área del local: 45.24 m2
6. Accesibilidad
7. Seguridad
8. Parqueo
9. Se debe crear área de bodega.
10. Nota: De ser aprobada la propuesta de local se debe de gestionar autorización por parte del Centro Comercial y enviar documentación solicitada para dicha gestión.

C. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Table with 7 rows of activities and columns for months JUL, AGO, and SEP, with sub-columns for days 1-4. Activities include Autorización Consejo Directivo, Autorización de Centro Comercial, Tramite DNM, Contratación de Arrendamiento, Compra de Rótulo, Instalación de Farmacia, and Inauguración de Sucursal.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido...

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



### D. CONCLUSIONES

1. Con el traslado de la Sucursal Usulután a un Centro Comercial en la zona metropolitana, posibilitará mayor proyección con cliente público, por aspectos de ubicación, imagen, accesibilidad, confort, seguridad y parqueo.
2. Brindará más facilidades para la coordinación de impulsadoras con diferentes proveedores, así mismo, la realización de activaciones de marca en el lugar.
3. El local cumple con las especificaciones de la DNM, parámetro (30 mts<sup>2</sup> área de medicamentos y 5 mts<sup>2</sup> bodega que en este caso de deberá crear).

### E. RECOMENDACIÓN

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo la siguiente recomendación:

Autorice los trámites correspondientes para iniciar el proceso de traslado de Sucursal Usulután al nuevo local e inicio de operaciones.

#### Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar que se realicen los trámites correspondientes para el proceso de traslado de Sucursal Usulután al Centro Comercial Las Cascadas, Antiguo Cuscatlán, para el arrendamiento del nuevo local, la cancelación del contrato de alquiler actual e inicio de operaciones.

### VI. PROPUESTA DE TRASLADO DE SUCURSAL N° 11 SANTA ANA

El Sr. Gerente Comercial presento al Consejo Directivo, la propuesta de traslado de la sucursal N° 11 Santa Ana hacia la Plaza Bolcaña, la cual estaba conformada de acuerdo al detalle siguiente:

#### A. CONSIDERACIONES

1. La sucursal N°11 Santa Ana ha estado funcionando desde noviembre del 2017 en Av. Independencia Sur, Centro Comercial La Porte, Local #3, Santa Ana.
2. Los días 26 y 28JUN018 se realizó visita a local ubicado en Plaza Bolcaña, Plaza Bolcaña Local #1 , Av. Fray Felipe de Jesús Moraga y 37 Calle Pte., Santa Ana.
3. No obstante, de haber realizado actividades mercadológicas de activaciones de marca, jornadas médicas, impulsaciones y volanteo, así como búsqueda de clientes Corporativos en la zona, los resultados de las ventas no han sido los esperados en el primer semestre del presente año.
4. A pesar de que dicha sucursal está ubicada en una zona comercial, le han afectado su crecimiento, la competencia de farmacias en la zona, guerra de precios, accesibilidad y parqueo.
5. La nueva ubicación le permitirá tener más potencial para la venta a público, por estar cerca de zona residencial, la plaza cuenta con parqueo, seguridad 24 horas y facilidades para impulsaciones y activaciones de marca, cabe resaltar que no existe competencia en las zonas aledañas al local, pero es importante mantener abastecida la sala y con precios competitivos para que esta pueda obtener los resultados deseados.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**B. PROPUESTA DE NUEVO LOCAL**

Local Nuevo	Local Actual
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso en la ruta desde Santa Ana hacia San Salvador, Sonsonate, Chalchuapa etc</li> <li>• Zona de crecimiento comercial y zona residencial.</li> <li>• Negocios aledaños: Restaurante Los Toros, Buffalo Wings, Pupusería Señorial, a pocos metros del Estadio Oscar Quiteño, Despensa de Don Juan, Centros Educativos como el Colegio Liceo San Luis y Universidades</li> <li>• Exclusividad en el rubro.</li> <li>• Valor de alquiler \$886.91 con IVA (incluye mantenimiento y seguridad) + pago de servicios</li> <li>• Depósito: \$728.00 dólares</li> <li>• Área del local: 45.5mts<sup>2</sup></li> <li>• Accesibilidad</li> <li>• Seguridad 24 horas</li> <li>• Parqueo (36 estacionamientos).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: En avenida principal pero con limitaciones de parqueo</li> <li>• Imagen: externa de acuerdo al estándar del Centro Comercial la cual es poco llamativa por ser letras negras</li> <li>• Competencia: FarmaValue, a media cuadra</li> <li>• Precios no competitivos.</li> <li>• Valor de alquiler \$600 + IVA + pago de servicios</li> <li>• Depósito: \$600.00 dólares</li> <li>• Área del local: 50mts<sup>2</sup></li> <li>• Encargado: Lic. Daniel Quinteros</li> </ul>

**C. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

N°	ACTIVIDADES	JUL				AGO				SEP			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Solicitar Autorización de Traslado a Consejo Directivo	X											
2	Contratación de Arrendamiento					X							
3	Trámite DNM		X	X	X	X							
4	Compra de Rótulo						X						
5	Instalación de Farmacia						X	X	X				
6	Apertura de Sucursal									X			

**D. CONCLUSIONES**

1. Con el traslado de la Sucursal N° 11, a una Plaza Comercial, posibilitará mayor proyección con cliente público, por aspectos de ubicación, imagen, accesibilidad, confort, seguridad y amplio parqueo.
2. Brindará más facilidades para la coordinación de actividades mercadológicas.
3. El local cumple con las especificaciones de la DNM, parámetro (30 mts<sup>2</sup> área de medicamentos y 5 mts<sup>2</sup> bodega).

**NOTA CONFIDENCIAL.** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



E. RECOMENDACIÓN

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo la siguiente recomendación:

Autorizar el inicio de trámites correspondientes para el arrendamiento del nuevo local, la cancelación del contrato de alquiler actual e inicio de operaciones en plaza Bolcaña.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el traslado de la sucursal N° 11 Santa Ana hacia la Plaza Bolcaña, el inicio de trámites correspondientes para el arrendamiento del nuevo local, la cancelación del contrato de alquiler actual e inicio de operaciones.

VII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió mensaje N° 6506 UCP/COSAM de fecha 04JUL018, en el cual solicita sustitución de la Licda. Anabella Beatriz Mata Najarro, nombrada como especialista en el bien, de la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso de Licitación Pública 06/2018/MED/COSAM denominada Adquisición de códigos desiertos y no adjudicados derivados de la LP N° 01/2018/MED/COSAM, año 2018, nombrando en su lugar al Lic. Christian Savier López Sánchez, quedando la comisión conformada de la siguiente manera:

N°	Grado	Nombre	Cargo
1	Cap. Y Dr.	Boris Marvin Loucel Fuentes	Responsable de la Comisión
2	Lic.	Christian Savier López Sánchez	Especialista en el bien
3	Adm.	Christopher Alfredo Solís Rodríguez	Digitador

Por lo antes expuesto, esta Gerencia General recomienda autorizar la sustitución del especialista del bien de la Licitación Pública 06/2018/MED/COSAM, de acuerdo a lo solicitado por el COSAM.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la sustitución de la Licda. Anabella Beatriz Mata Najarro, nombrada como especialista en el bien, de la CEO del proceso de Licitación Pública 06/2018/MED/COSAM, por el Lic. Christian Savier López Sánchez.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 367 de fecha 06JUL018, procedente de la Gerencia Financiera, en el cual solicita autorización para el nombramiento de un miembro de la Comisión de Existencias por Liquidar, de acuerdo al siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

a. En sesión de fecha 09 de abril de 2018, el Consejo Directivo autorizó el nombramiento, funciones y responsabilidades de la Comisión de Existencias por Liquidar. En

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



este se nombró al Ing. Armando Morales, Jefe de Abastecimiento, como Gestor de Abastecimiento dentro de la Comisión.

b. En sesión de fecha 03 de mayo de 2018, el Consejo Directivo autorizó las acciones a realizar para ajustar el gasto en la gestión 2018, entre las cuales estaba la promoción del Sr. Carlos Wilfredo Argueta Amaya como Jefe de Abastecimiento en funciones.

**II. FUNCIONES DEL GESTOR DE ABASTECIMIENTO**

**Función del Gestor de Abastecimiento:** Supervisar que el encargado de Bodega 27 realice las devoluciones de productos vencidos o por ajustes de precios cumpliendo con las políticas de devolución de los proveedores. Asegurarse que el encargado de Bodega 27 envíe las notas de remisión originales con la firma de aceptación del proveedor al Departamento de Contabilidad. Cerciorarse que el encargado de Bodega 27 cumpla con los procedimientos y normativa relacionada a las devoluciones de productos vencidos o dañados, emisión de notas de remisión, devolución física de los productos y de la remisión de los documentos al área contable. Realizar con el proveedor como primera gestión, la negociación del reconocimiento de productos por pago por cambio, antes de llegar a la gestión de Contabilidad.

**III. CONCLUSIÓN**

Los miembros de la Comisión de Existencias por Liquidar deben ser notificados de su nombramiento y responsabilidades, así mismo deben conocer cuál será su función dentro de la comisión.

**IV. RECOMENDACIONES**

La Gerente Financiera recomienda al Señor Gerente General que solicite al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar el nombramiento del Sr. Carlos Wilfredo Argueta Amaya, Jefe de Abastecimiento en funciones como miembro de la Comisión de Existencias por Liquidar, quien tendrá las funciones de Gestor de Abastecimiento dentro de la misma. Dicho nombramiento estará vigente a partir del primero de junio de dos mil dieciocho, siendo esta la fecha que tomó posesión del cargo en funciones.

2. Encomendar al señor Gerente General que notifique al Sr. Carlos Wilfredo Argueta Amaya, su nombramiento y funciones como Gestor de Abastecimiento de la Comisión de Existencias por Liquidar, según lo autorizado por Consejo Directivo.

Por lo antes expuesto, esta Gerencia General recomienda autorizar el nombramiento del Sr. Carlos Wilfredo Argueta Amaya, Jefe de Abastecimiento en funciones como miembro de la Comisión de Existencias por Liquidar, quien tendrá las funciones de Gestor de Abastecimiento dentro de la misma, el cual estará vigente a partir del primero de junio de dos mil dieciocho.

**Acuerdo N° 8**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento del Sr. Carlos Wilfredo Argueta Amaya, Jefe de Abastecimiento en funciones como miembro de la Comisión de Existencias por Liquidar, quien tendrá las funciones de Gestor de Abastecimiento dentro de la misma, el cual estará vigente a partir del primero de junio de dos mil dieciocho.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor recibirlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibieron memorándum N° 239 de fecha 28JUN018 por parte de la Gerencia Comercial y N° 51 de fecha 28JUN018 del Depto. de Seguridad, en los cuales informan sobre faltante de efectivo por la cantidad de Novecientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 945.00), el cual fue tomado por la Srita. Marta Estela González Morán, dependiente de sucursal N° 23 Ilopango, por lo que se solicitó al departamento de Asuntos Regulatorios que realizara el debido proceso, al respecto realizan las consideraciones siguientes:

a. Con relación al proceso de audiencia requerido a este Departamento para determinar el grado de responsabilidad por el faltante de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 945.00) efectivo que fue sustraído por la Srita. González Morán, no es procedente realizar dicho proceso, considerando que la Srita. González Morán fue citada el día 27JUN018 en las instalaciones de CEFAFA para que rindiera declaración ante el Jefe de Seguridad y la Jefe de Ventas, acerca de la apropiación de la cantidad de dinero antes relacionada, aceptado el error y comprometiéndose a entregar el dinero a las 14:00 horas del día 27JUN018. Cuando se verificó con la Licda. Marcela Díaz si se había realizado el reembolso del faltante de dinero esta manifestó que la Srita. González Morán no se había realizado el reembolso, habiendo abandonado desde esa fecha sus labores.

b. Considerando que se trató de mediar con la Srita. González Morán, para que realizara el reintegro de los NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 945.00) y al no obtener una respuesta favorable se recomienda dar por terminada la relación laboral con la señorita González Morán por las causales N° 3° y 9° del Artículo 50 del Código de Trabajo: PÉRDIDA DE LA CONFIANZA DEL PATRONO EN EL TRABAJADOR Y POR OCASIONAR EL TRABAJADOR, MALICIOSAMENTE O POR NEGLIGENCIA GRAVE, PERJUICIOS MATERIALES EN LOS EDIFICIOS, MAQUINARIAS, MATERIAS PRIMAS, OBRAS, INSTALACIONES O DEMÁS OBJETOS RELACIONADOS CON EL TRABAJO; O POR LESIONAR CON DOLO O NEGLIGENCIA GRAVE, CUALQUIER OTRA PROPIEDAD O LOS INTERESES ECONÓMICOS DEL PATRONO, sin la observancia de un proceso por la inasistencia de la trabajadora.

Por lo antes expuesto, esta Gerencia General solicita autorización para dar por terminada la relación laboral con la Srita. Marta Estela González Morán, dependiente de sucursal N° 23 Ilopango, por las causales N° 3° y 9° del Artículo 50 del Código de Trabajo.

**Acuerdo N° 9**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado dar por terminada la relación laboral con la Srita. Marta Estela González Morán, dependiente de sucursal N° 23 Ilopango, por las causales N° 3° y 9° del Artículo 50 del Código de Trabajo, Pérdida de la confianza del patrono en el trabajador y por ocasionar el trabajador, maliciosamente o por negligencia grave, perjuicios materiales en los edificios, maquinarias, materias primas, obras, instalaciones o demás objetos relacionados con el trabajo; o por lesionar con dolo o negligencia grave, cualquier otra propiedad o los intereses económicos del patrono.

b. Se encomienda a la Gerencia General, gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios de interponer la denuncia ante las autoridades correspondientes para el inicio del proceso en contra de la Srita. Marta Estela González Morán.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

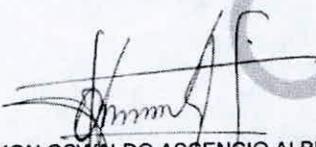


c. Se encomienda a la Gerencia General, gire instrucciones a la Gerencia Administrativa para realizar los trámites de reclamo ante la aseguradora contratada para estos siniestros.

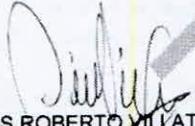
No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecisiete horas del día seis de julio del dos mil dieciocho y como constancia firmamos conformes.

  
ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA  
GENERAL DE BRIGADA  
PRESIDENTE

  
JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA  
CNEL. ART. DEM  
VICEPRESIDENTE

  
EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO  
CAP. NVIO. DEM  
SECRETARIO

  
LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ  
MYR. Y DR.  
PRIMER VOCAL

  
CARLOS ROBERTO VILLATORO TARIO  
CNEL. PADEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL.** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL